

Santiago, 8 de abril de 2025

HECHO ESENCIAL
SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA CENTRAL S.A.
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N°746

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidente del Consejo
Comisión para el Mercado Financiero
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 9
Santiago
Presente

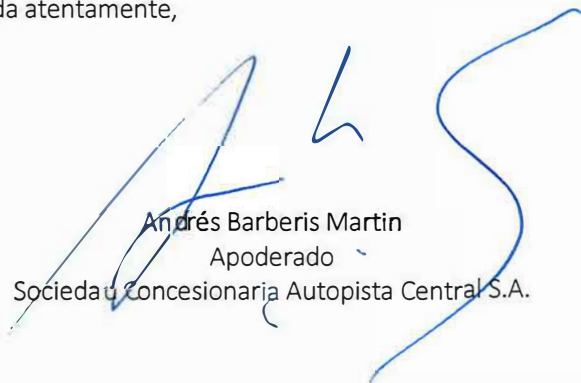
Ref.: Comunica Hecho Esencial –
Suscripción de acuerdo relevante.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, estando debidamente facultado y dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, en relación con la Norma de Carácter General N° 30 de vuestra Comisión, vengo a informar a usted el siguiente hecho esencial respecto a mi representada y sus negocios:

Con fecha 7 de abril de 2025 y con ocasión de lo resuelto en el numeral 1.12 y otros de la Resolución DGC N°082 y de lo decretado en el Decreto Supremo MOP N°153, se ha suscrito el Contrato de Construcción para la ejecución de las "Obras Complementarias del Nudo Quilicura, Obras Civiles Comprendidas en los Sistemas y Equipamientos Tecnológicos, y Medidas Ambientales RCA" también llamadas "Obras TLR", entre Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A. y Obrascón Huarte Lain S.A., Agencia en Chile.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Andrés Barberis Martin
Apoderado
Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A.

ALC/JMG
C.c.: Archivo

